



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

0000 01

REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA MARTIMPEX S.A.

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI: 2ª; 5ta; COPIAS)

c.a.p

Not. 40
3-05-2011
7

ref_martimpex

Escritura No: 1519.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **TRES (03) DE MAYO** del dos mil once, ante mí, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito; comparece: el señor **Juan Bernardo Dávalos Salazar**, en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la compañía **MARTIMPEX S.A.**, conforme consta del nombramiento que en copia certificada se adjunta a la presente escritura. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento público; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la siguiente **REFORMA DE ESTATUTOS**, la cual se confiere al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente reforma de estatutos, el señor **JUAN BERNARDO DÁVALOS SALAZAR**, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado y domiciliado en esta ciudad de Quito, quien lo hace en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la compañía **MARTIMPEX S.A.**, conforme



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Nota 11

consta del nombramiento que en copia certificada se adjunta a la presente escritura. **SEGUNDA ANTECEDENTES.- Dos punto Uno.-** La compañía MARTIMPEX S.A. se constituyó ante el Doctor Rubén Darío Espinosa Hidrobo, Notario Décimo Primero del Cantón Quito, el día diecinueve de noviembre del año mil novecientos noventa y tres, y fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte de diciembre del año mil novecientos noventa y tres, bajo el número dos mil ochocientos quince, del tomo ciento veinte y cuatro. **Dos punto Dos.-** Mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Alfonso Freire Zapata, Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, con fecha ocho de enero del año dos mil uno e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el quince de mayo del mismo año, bajo el número mil setecientos cincuenta y cinco, tomo ciento treinta y dos, se reformó el Estatuto Social de la compañía MARTIMPEX S.A. por la conversión de sucres a dólares. **Dos punto Tres.-** Mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Alfonso Freire Zapata, Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, con fecha quince de junio del año dos mil uno e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el nueve de noviembre del mismo año, bajo el número cuatro mil quinientos setenta y siete, tomo ciento treinta y dos, se Aumento el Capital Social de la compañía a la cantidad de Dos Mil Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América, y consecuentemente se reformaron los Estatutos Sociales de la compañía MARTIMPEX S.A., en sus artículos cuarto y trigésimo quinto. **Dos punto Cuatro.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía MARTIMPEX S.A., celebrada el día lunes veinticinco de abril del año dos mil once, resolvió el **CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, POR ENDE, UNA REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.** **Dos punto Cinco.-** Como consta del punto número uno del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal referida, la cual forma parte

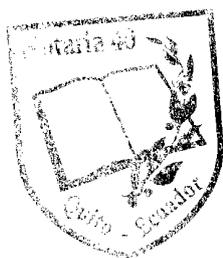
DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

0000 02



integrante de esta escritura, los accionistas aprobaron por unanimidad y se dispuso al Gerente realice todas las gestiones necesarias para legalizar la misma ante la Superintendencia de Compañías y actualización del Registro Único de Contribuyentes. **TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS.-** En base a los antecedentes expuestos el señor Juan Bernardo Dávalos Salazar, en la calidad que comparece, atendiendo la disposición de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, procede a reformar el artículo tres de los Estatutos Sociales de MARTIMPEX S.A., en base a lo resuelto por este organismo y en base a lo estipulado en el Acta que forma parte integrante de esta escritura. Para el efecto, en razón de esta reforma, el artículo tres de los estatutos sociales de la compañía MARTIMPEX S.A., quedará de la siguiente manera: **“ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL:** El objeto social de la compañía es: **a)** La importación, exportación, comercialización, representación, distribución, promoción, diseño y servicios de todo tipo de aparatos, artefactos, máquinas, piezas, repuestos, relacionados con las actividades mercantiles de lavandería industrial. **b)** La importación, exportación, comercialización, representación, distribución, promoción, diseño y servicios, de todo tipo de aparatos, artefactos, máquinas, piezas, repuestos, relacionados directa o indirectamente con las actividades comerciales de limpieza industrial. **c)** La importación, exportación, comercialización, representación, distribución, promoción, diseño de todo tipo de productos y químicos para la limpieza (detergentes, desinfectantes, aromatizantes, suavizantes, esterilizantes, bactericidas, fungicidas, virucidas, etc.), incluyendo sus derivados, y en general, de todos los derivados de estos químicos que sirven para las actividades mercantiles de limpieza industrial. **d)** La compra-venta, importación, exportación, comercialización, representación, distribución, promoción, diseño, de todo tipo de automotores, vehículos livianos, maquinarias, camiones, buses, ambulancias, motobombas, clínicas móviles,

3



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

plataformas, motores, sistemas de transporte, maquinaria pesada para la construcción, motoniveladoras, cargadoras, tractores, volquete y repuestos y accesorios aplicables a todo tipo de automotores. e) La importación, exportación, distribución, compra, venta, representación, comercialización, soporte y mantenimiento de equipos, muebles, instrumentos e insumos médicos y quirúrgicos necesarios para hospitales, clínicas, laboratorios médicos e industriales, enfermerías e incluso de equipos y máquinas de rehabilitación y deportivos, así como de aquellos necesarios para cuidados en casa. Además de ello, y sin que sea una limitación de productos, podrá comprar, vender, importar y exportar medicinas y reactivos médicos de libre ingreso y comercialización en el país. f) La compra-venta, importación, exportación, distribución, representación y comercialización de todo tipo de llantas, tecnología, equipos, máquinas industriales, artículos e implementos de oficina, artículos de ferretería, electrodomésticos y materiales de construcción y para la decoración, herramientas, instrumentos y suministros, eléctricos o no, equipos de seguridad y protección industrial; equipos de seguridad y protección aeroportuaria; productos de cuero y textiles, prendas de vestir, calzado e indumentarias de todo tipo, artículos de bazar y perfumería. g) La compra-venta, importación, exportación, distribución, representación y comercialización de todo tipo de equipos eléctricos de señalización, seguridad o control de tráfico para aeropuertos, instalaciones para estacionamiento de vehículos, instalaciones portuarias o aeropuertos; aparatos eléctricos de señalización acústica o visual de control de tráfico para instalaciones de transporte; partes y piezas de los aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque para motores de combustión interna; generadores y disyuntores utilizados con motores de combustión interna; aparatos eléctricos de alumbrado y de señalización para aeropuertos. En general podrá comercializar y distribuir todos los bienes que fuesen necesarios y propios del ámbito aeroportuario. h) La compra, venta de



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

0000 03

inmuebles, arriendo, subarriendo y administración de los mismos. **i)** Mantenimiento de maquinaria y equipos importados por la compañía para el sector de lavanderías industriales, limpieza industrial, servicios hospitalarios, seguridad industrial y aeroportuaria; **j)** La compañía podrá realizar, en general, importaciones, exportaciones de objetos y bienes afines a su objeto social para lo cual podrá realizar los actos aduaneros necesarios para estos casos. **k)** La importación, exportación, representación, compra, venta y comercialización de insumos que sirvan para todo el proceso en la industria de lavanderías y limpieza industrial. **l)** La actividad mercantil, como mandataria, mandante, agente y/o representante de personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá intervenir como socia y/o accionista en la formación de toda clase de sociedades o compañías, aportar capital a las mismas o adquirir, tener y poseer acciones, obligaciones o participaciones de otras compañías. **m)** La compañía podrá solicitar registro de marcas de fábrica y servicio, patentes, nombres comerciales y realizar los actos necesarios para estos efectos, ante las autoridades de Propiedad Intelectual dentro del país y ante las correspondientes en el extranjero. **n)** La compañía podrá participar en licitaciones con el Estado y empresas privadas; ya sea sola, o como parte de consorcios con compañías nacionales y extranjeras, o asociándose con compañías existentes o que se fueren a constituir. Igualmente la compañía tiene la facultad de participar con compañías de economía mixta o de cualquier otra naturaleza. En general, la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley y relacionados con el objeto social principal. **o)** Realizar la compraventa, corretaje, administración, permuta, parcelación y anticresis de inmuebles. **p)** La compañía podrá actuar y vender, como mandante o mandataria de personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras en líneas afines al objeto social. **q)** La prestación de servicios y asesoría de mercadeo en



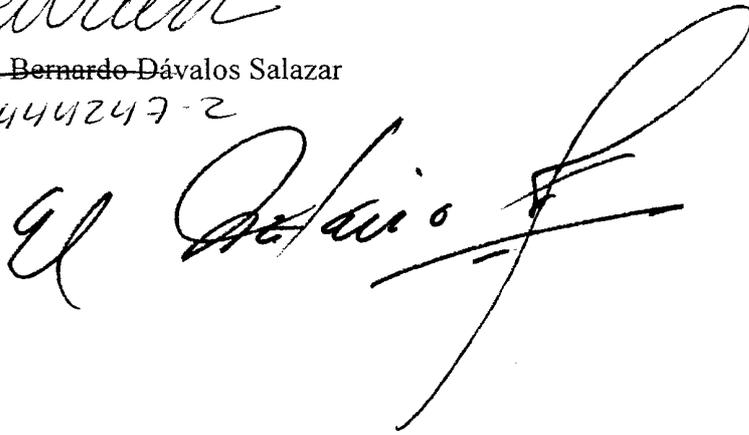
todas sus fases, especialmente de los bienes y actividades indicadas en los literales anteriores y de desarrollo corporativo. r) La representación de compañías nacionales y/o extranjeras relacionadas con su objeto social. s) La compañía podrá adquirir, vender, tomar o dar en arrendamiento o bajo cualquier otro título, toda clase de establecimientos comerciales y en general todos los actos necesarios o convenientes para el cabal desarrollo de los negocios que constituyen el objeto social de la compañía. En general se dedicará a la actividad mercantil, como mandataria, mandante, agente, distribuidora y/o representante; participará en licitaciones, concursos públicos o privados con instituciones del sector público y/o privado en asuntos relativos a su objeto social. Para el cumplimiento de su objeto, la Compañía podrá intervenir como socio en la formación de toda clase de sociedades o compañías, aportar capital a las mismas o adquirir, tener y poseer acciones, obligaciones o participaciones de otras compañías; podrá fusionarse con sociedades similares a su actividad, podrá formar consorcios con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.“ **CUARTA: DECLARACION JURADA: Juan Bernardo Dávalos Salazar**, en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la compañía MARTIMPEX S.A., declara bajo juramento: a) Que los datos consignados en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, que se adjunta como habilitante, son reales, tal como constan en los libros sociales y contables que reposan en los archivos de la compañía. b) Que la compañía no tiene contratos pendientes con el Estado ecuatoriano, y que además no tiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS: Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás solemnidades y formalidades de estilo para la plena validez jurídica del presente instrumento. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se halla firmada por el doctor Luis Almeida Rendón, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número siete



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA 0000 04
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

mil trescientos sesenta y uno (7361). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-


~~Sr. Juan Bernardo Dávalos Salazar~~
c.c. 170444247-2





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
PICHINCHA QUITO SANTA CRUZ
1991

Daualos



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
SUPERIOR
JUAN BERNARDO DAVALOS
PRESE VICTORIA DEL DAVALOS
1991

REN 2745759



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

058-0014 NUMERO
1704442472 CÉDULA
DAVALOS SALAZAR JUAN BERNARDO

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
CUMBAYA ZONA
PARROQUIA

J. B. Daualos
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



0000 05



Avenida 12 de Octubre 1.185 y Trabajo Ciudad 170444272
Telf: (02) 2566-200 / 2566-810 Fax: (5932) 2563-492
Quito - ECUADOR

Quito, 3 de Agosto del 2009.

Señor
JUAN BERNARDO DAVALOS SALAZAR
Ciudad.-

De mis consideración

La Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía MARTIMPEX S.A., reunida el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted como GERENTE de la compañía por el periodo de dos años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social.

Ejercerá la representación judicial y extrajudicial de la Compañía.

En el caso de falta, ausencia o impedimento temporal, le reemplazara el Presidente de la Compañía.

La Compañía se constituyo el 19 de noviembre de 1993, ante el Notario Undécimo del cantón Quito, Doctor Ruben Darío Espinosa Hidrovo, inscrita en el Registro Mercantil el 20 de diciembre del mismo año, bajo el numero 2815, tomo 124.

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales del caso.

Muy atentamente,


Jorge Donoso Garcia
PRESIDENTE

ACTA DE ACEPTACION: En Quito, hoy 3 de Agosto del 2009, acepto la designación de GERENTE de la Compañía MARTIMPEX S.A.

... con el número cinco
... de la Ley Notaria, doy fe
... que se ha producido
... a la vista
03 Ago 2009
... DEL CANTÓN QUITO


Juan Bernardo Davalos Salazar
C.C. 1704442472

10201
140
03 AGO 2009
REGISTRO MERCANTIL



Dr. Raúl Gabor Secalza
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MARTIMPEX SOCIEDAD ANÓNIMA

En la ciudad de Quito, el día de hoy, lunes veinticinco (25) de abril del año dos mil once, a las once horas, y dado que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía MARTIMPEX S.A., al amparo del artículo 238 de la Ley de Compañías y 16 de los Estatutos Sociales, los accionistas presentes en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avenida Doce de Octubre 1486 y calle Madrid, sector La Floresta, de la ciudad y cantón Quito, deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas. Iniciada la sesión, se procede a dejar constancia de los accionistas que se hallan presentes y que representan el cien por ciento (100%) del capital social suscrito y pagado de la empresa, conforme el siguiente detalle:

ACCIONISTA	CAPITAL PAGADO	ACCIONES	PORCENTAJE
AGUIRRE ESPINOZA JUAN ALFREDO	240,00	240	10,00%
DAVALOS DONOSO JUAN BERNARDO	240,00	240	10,00%
DAVALOS SALAZAR JUAN BERNARDO	240,00	240	10,00%
DONOSO GARCIA JORGE RODRIGO	240,00	240	10,00%
LAVANDERIAS ECUATORIANAS C.A.	1.440,00	1.440	60,00%
TOTAL	2.400,00	2.400	100%

En representación de la compañía LAVANDERÍAS ECUATORIANAS C.A., asiste el señor Juan Bernardo Dávalos Salazar en su calidad de Gerente General y representante legal de tal empresa.

Preside esta sesión el señor Jorge Rodrigo Donoso García en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como Secretario de la Junta, el señor Juan Bernardo Dávalos Salazar, en su calidad de Gerente de la compañía, conforme manda y permite el artículo décimo noveno del Estatuto Social.

Los accionistas presentes resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas para tratar el siguiente orden del día:

1.- Conocimiento y aprobación de la modificación del objeto social de la compañía, por ende, aprobación de una reforma de estatutos sociales.

Aprobado el orden del día, el Presidente dispone el tratamiento de cada uno de ellos, los cuales se resumen de la siguiente manera:

1.- Conocimiento y aprobación de la modificación del objeto social de la compañía, por ende, aprobación de una reforma de estatutos sociales.

El Gerente de la compañía MARTIMPEX S.A. manifiesta a los accionistas que la actual actividad comercial y desarrollo de negocios de la compañía, y la necesidad de diversificar las actividades comerciales de la compañía, implica u obliga a reformar íntegramente el artículo tercero de los estatutos sociales, más aún considerando que es interés de la empresa participar en concursos y licitaciones públicas en contratos con el Estado y demás dependencias y organismos estatales, sin perjuicio de continuar prestando servicios y seguir celebrando contratos con el sector privado.

Por ende, el Gerente, propone que el artículo tercero de los Estatutos Sociales (Objeto Social) de la compañía sea reformado y en adelante, diga lo siguiente:

“ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL: El objeto social de la compañía es:

a) La importación, exportación, comercialización, representación, distribución, promoción, diseño y servicios de todo tipo de aparatos, artefactos, máquinas, piezas, repuestos, relacionados con las actividades mercantiles de lavandería industrial.

b) La importación, exportación, comercialización, representación, distribución, promoción, diseño y servicios, de todo tipo de aparatos, artefactos, máquinas, piezas, repuestos, relacionados directa o indirectamente con las actividades comerciales de limpieza industrial.

c) La importación, exportación, comercialización, representación, distribución, promoción, diseño de todo tipo de productos y químicos para la limpieza (detergentes, desinfectantes, aromatizantes, suavizantes, esterilizantes, bactericidas, fungicidas, virucidas, etc.), incluyendo sus derivados, y en general, de todos los derivados de estos químicos que sirven para las actividades mercantiles de limpieza industrial.

d) La compra-venta, importación, exportación, comercialización, representación, distribución, promoción, diseño, de todo tipo de automotores, vehículos livianos, maquinarias, camiones, buses, ambulancias, motobombas, clínicas móviles, plataformas, motores, sistemas de transporte, maquinaria pesada para la construcción, motoniveladoras, cargadoras, tractores, volquete y repuestos y accesorios aplicables a todo tipo de automotores.

e) La importación, exportación, distribución, compra, venta, representación, comercialización, soporte y mantenimiento de equipos, muebles, instrumentos e insumos médicos y quirúrgicos necesarios para hospitales, clínicas, laboratorios médicos e industriales, enfermerías e incluso de equipos y máquinas de rehabilitación y deportivos, así como de aquellos necesarios para cuidados en casa. Además de ello, y sin que sea una limitación de productos, podrá comprar, vender, importar y exportar medicinas y reactivos médicos de libre ingreso y comercialización en el país.

f) La compra-venta, importación, exportación, distribución, representación y comercialización de todo tipo de llantas, tecnología, equipos, máquinas industriales, artículos e implementos de oficina, artículos de ferretería, electrodomésticos y materiales de construcción y para la decoración, herramientas, instrumentos y suministros, eléctricos o no, equipos de seguridad y protección industrial; equipos de seguridad y protección aeroportuaria; productos de cuero y textiles, prendas de vestir, calzado e indumentarias de todo tipo, artículos de bazar y perfumería.

g) La compra-venta, importación, exportación, distribución, representación y comercialización de todo tipo de equipos eléctricos de señalización, seguridad o



control de tráfico para aeropuertos, instalaciones para estacionamiento de vehículos, instalaciones portuarias o aeropuertos; aparatos eléctricos de señalización acústica o visual de control de tráfico para instalaciones de transporte; partes y piezas de los aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque para motores de combustión interna; generadores y disyuntores utilizados con motores de combustión interna; aparatos eléctricos de alumbrado y de señalización para aeropuertos. En general podrá comercializar y distribuir todos los bienes que fuesen necesarios y propios del ámbito aeroportuario.

h) La compra, venta de inmuebles, arriendo, subarriendo y administración de los mismos.

i) Mantenimiento de maquinaria y equipos importados por la compañía para el sector de lavanderías industriales, limpieza industrial, servicios hospitalarios, seguridad industrial y aeroportuaria.

j) La compañía podrá realizar, en general, importaciones, exportaciones de objetos y bienes afines a su objeto social para lo cual podrá realizar los actos aduaneros necesarios para estos casos.

k) La importación, exportación, representación, compra, venta y comercialización de insumos que sirvan para todo el proceso en la industria de lavanderías y limpieza industrial.

l) La actividad mercantil, como mandataria, mandante, agente y/o representante de personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá intervenir como socia y/o accionista en la formación de toda clase de sociedades o compañías, aportar capital a las mismas o adquirir, tener y poseer acciones, obligaciones o participaciones de otras compañías.

m) La compañía podrá solicitar registro de marcas de fábrica y servicio, patentes, nombres comerciales y realizar los actos necesarios para estos efectos, ante las autoridades de Propiedad Intelectual dentro del país y ante las correspondientes en el extranjero.

n) La compañía podrá participar en licitaciones con el Estado y empresas privadas; ya sea sola, o como parte de consorcios con compañías nacionales y extranjeras, o asociándose con compañías existentes o que se fueren a constituir. Igualmente la compañía tiene la facultad de participar con compañías de economía mixta o de cualquier otra naturaleza. En general, la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley y relacionados con el objeto social principal.

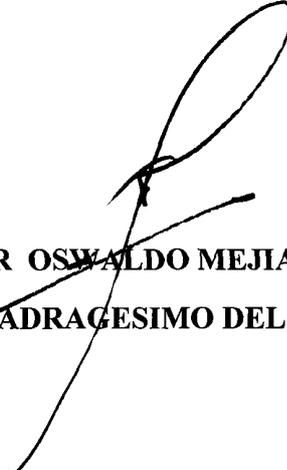
o) Realizar la compraventa, corretaje, administración, permuta, parcelación y anticresis de inmuebles.

p) La compañía podrá actuar y vender, como mandante o mandataria de personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras en líneas afines al objeto social.

ZÓN: Mediante resolución Numero SC.IJ.DJC.Q.11.002232, de fecha veintitrés de Mayo del dos mil once, dictada por el doctor Camilo Valdivieso Cueva, **SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, SUBROGANTE**, resuelve **APROBAR LA MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA MARTIMPEX S.A.** Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Reforma de Estatutos de la mencionada compañía, otorgada ante mí, el tres de Mayo del año dos mil once.- Quito, a treinta y uno de Mayo del año dos mil once.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa


DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



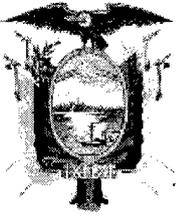
...ZON.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA MARTIMPEX SOCIEDAD ANÓNIMA**, de fecha 19 de Noviembre de 1993, la Resolución de la Superintendencia de Compañías número No. SC.IJ.DJC.Q.11.002232, de fecha 23 de Mayo del 2011, que Resuelve a) **APROBAR** la modificación del objeto social y la reforma de estatutos, en los términos constantes en el testimonio debidamente certificado que antecede.- **Quito a, SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE.-**



DOCTOR DARIO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO

PJC





0000 10

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.11. DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS** del Sr. **SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE** de 23 de mayo de 2.011, bajo el número **2010** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2815** del Registro Mercantil de veinte de diciembre de mil novecientos noventa y tres, a fs. 5044, Tomo 124.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**MARTIMPEX S.A.**", otorgada el tres de mayo del año dos mil once, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **025195**.- Quito, a veintiuno de junio del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

